UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 - ID: 387.624

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2"

San Lorenzo, 03 de diciembre de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 22/2020 "Adquisición de Reactivos e Insumos - Proyecto CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2"

1. Antecedentes

El pedido del Departamento de Proyectos CONACYT, quienes solicitan la Adquisición de Reactivos e Insumos - Proyecto CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2, para el Ejercicio Fiscal 2020.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto Nº 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales y 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63 Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 22/2020 "Adquisición de Reactivos e Insumos - Proyecto CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 24 de noviembre de 2020, el número de ID es el Nº 387.624. El número de expediente virtual es el **317.363**.----------

5. Acto de Apertura

En el Acto de Apertura llevado a cabo en fecha 03 de diciembre de 2020 a las 10:15 hs. en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, se han presentado cuatro (4) firmas oferentes. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 25/2020, agregándose dicha acta de apertura al legajo respectivo, los cuales quedan en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado ha participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES	ÍTEMS PRESUPUESTADOS
1	DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce	15.323.300	14, 16, 17, 18, y 19.
2	Científica Milán S.R.L.	7.326.000	1, 2, 5, 6, 8, 12, 13, 15, y 29.
3	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	30.683.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 21, 22, 23, 24, 28, y 29.
4	SUMI S.A.	9.266.400	11

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.-

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cuatro (04) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce
- Científica Milán S.R.L.
- Vicente Scavone & CIA S.A.E.
- SUMI S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal
En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce	Científica Milán S.R.L.	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	SUMI S.A.
Formulario de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7.1. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce	Científica Milán S.R.L.	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	SUMI S.A.
1-Formulario de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2-. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple		Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Presenta Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley 6355	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple		Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 - ID: 387.624

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2"

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Científica Milán S.R.L.**	**Vicente Scavone & CIA S.A.E.**	**SUMI S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Dado esta evaluación, se señala al respecto, lo establecido con relación a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese contexto las firmas **SUMI S.A., Científica Milán S.R.L.** y **DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce** han cumplido y presentado la Constancia respectiva. Así también, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** ha presentado una Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley N° 6355/19, otorgada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, identificado como A.I. N° 339 de fecha 30 de junio de 2020 respectivamente.-

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Nº	**EMPRESA OFERENTE**	**ÌTEMS PRESUPUESTADOS**
1	DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce	14, 16, 17, 18, y 19,
2	Científica Milán S.R.L.	1, 2, 5, 6, 8, 12, 13, y 15
3	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	3, 4, 7, 9, 21, 22, 23, 24, 28 y 29
4	SUMI S.A.	11

Por consiguiente, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las citadas firmas, conforme a los ítems mencionados precedentemente, son las más ventajosas a los intereses de la Institución.

Así mismo, no podrán ser evaluados los ítems 10, 20, 25, 26 y 27 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 - ID: 387.624
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2"

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de las firmas: SUMI S.A., GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. figuran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública.

Empresa	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce Arguello. Guillermo Daniel Arce Argüello CI N° 3.794.036.-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SUMI S.A. Francisco Kazuyata erashima CI N° 749.544 Sumijiro Takaoka Talaoka CI N° 990.840	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
CIENTIFICA MILAN S.R.L. - Jorge E. Tabakman Naville CI. 381.665 -María Nidia Viera de Tabakman CI. 515.765	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Carlos Alberto Uran Cuevas CI N° 940.492 Lidio Raul Silva Chamorro CI N° 739.665 Silvana MariaCandia Caballero CI N° 3.170.826	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas mencionadas: **DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce, Científica Milán S.R.L., Vicente Scavone & CIA S.A.E. y SUMI S.A.** cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados
Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas **DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce, Científica Milán S.R.L., Vicente Scavone & CIA S.A.E. y SUMI S.A.** respectivamente.

En tal sentido, se solicitó a la firma **DARK CHEMICAL** de Guillermo Daniel Arce Arguello mediante nota de fecha 03 de diciembre del cte., desglose de composición de precios de los ítems 16, 17, y 19 por estar debajo del 25% del monto referencial La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma y el Comité pudo verificar que los citados ítems son viables conforme su planilla de precios.

Se solicitó a la firma **CIENTIFICA MILAN S.R.L.** mediante nota de fecha 03 de diciembre del cte., el catálogo de los ítems ofertados, desglose de composición de precios de los ítems 1, 2, 5, 12, 15 por estar debajo del 25% del monto referencial. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma y el Comité pudo verificar que los citados ítems son viables conforme su planilla de precios

Se solicitó a la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** mediante nota de fecha 03 de diciembre del cte., el desglose de composición de precios de los ítems 3, 4, 7, 21, 22, 23 y 24 por superar el 15% del monto referencial y el ítem 29 por estar debajo del 25% del monto referencial.

La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma y el Comité pudo verificar que el ítem 4,7 y 29 son viables conforme su planilla de precios. Y con relación a los ítems N° 3, 21, 22, 23 y 24 superan ampliamente al precio referencial de la Convocante y el Comité recomienda Declarar Desierto conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

De igual manera, se verificó que la oferta de la firma **SUMI S.A.** se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Por lo expuesto en líneas anteriores, el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto los Ítems N° 3, 18, 21, 22, 23 y 24 debido a que superan los parámetros presupuestarios establecidos para el efecto en este llamado, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité No aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera – IVA GENERAL					
Oferente	**Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (3 últimos meses anteriores a la fecha de apertura)**			**PROMEDIO**	**Observación**
	AGOSTO 2020	**SETIEMBRE 2020**	**OCTUBRE 2020**		
DARK CHEMICAL de Guillermo Daniel Arce Arguello	**0,84**	**1,23**	**1,72**	**1,26**	**Cumple**

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)**	**Observación**
Cientifica Milan S.R.L.	**25,65**	**0,04**	**0,29**	**Cumple**
SUMI S.A.	**3,99**	**0,30**	**0,19**	**Cumple**
Vicente Scavone & CIA S.A.E.	**3,77**	**0,26**	**0,10**	**Cumple**

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas: **SUMI S.A., Científica Milán S.R.L., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación:----------

Documentos requeridos	Dark Chemical de Guillermo Arce	Científica Milán S.R.L.	SUMI S.A.	Vicente Scavone & CIA S.A.E.
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 2 (dos) años en ventas de productos de la naturaleza del llamado; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 - ID: 387.624

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2"

Especificaciones Técnicas

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas **SUMI S.A., DARK CHEMICAL de Guillermo Arce, CIENTIFICA MILAN S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** basados en los catálogos brindados por las mismas y los solicitados en la Carta de Invitación, que fueron verificadas por la Encargados de Proyectos :

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Presentación	Empresa con Precio más bajo	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
1	12352301-006	ÁCIDO ASCÓRBICO P.A.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega.	1	Cientifica Milán S.R.L.	Cumple
2	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega. Debe contar con certificado de control de calidad de origen	15	Cientifica Milán S.R.L.	Cumple
4	41116105-016	Arsenico sustancia patron	Arsénico Sustancia Patrón para análisis por absorción atómica. Concentración de 1000 mg/L en ácido nítrico diluido. Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad, trazable con certificado de análisis conteniendo la incertidumbre. Con fecha de vencimiento mínimo un año posterior a la fecha de entrega	1	Vicente Scavone & Cia S.A.E.	Cumple
5	41116015-383	Sodio hidroxido Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. .	2	Cientifica Milán S.R.L.	Cumple
6	41116015-405	Acido nitrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	8	Cientifica Milán S.R.L.	Cumple
7	41116015-591	Potasio Persulfato p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento.	2	Vicente Scavone & Cia S.A.E.	Cumple
8	41116015-406	Acido sulfurico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	4	Cientifica Milán S.R.L.	Cumple
9	41116105-039	Nitrato de magnesio p.a.	Nitrato de magnesio Hexahidratado, Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega.	1	Vicente Scavone & Cia S.A.E.	Cumple
11	47101521-004	Lampara de catodo	Lámpara de catodo hueco,para lectura de Arsénico por Espectrofotómetro de Absorción Atómica compatible con equipo Shimadzu modelo AA-6300.	1	Sumi S.A.	Cumple
12	41122202-002	CRISOL DE PORCELANA	De 50 mL de capacidad; material porcelana, sin tapa. Sin signos de deterioro o rajaduras.	30	Cientifica Milán S.R.L.	Cumple
13	41121804-001	MATRAZ AFORADO	Transparente; con tapa de plástico; de 50 mL Con certificado de calibrabión. Sin signos de deterioro o rajaduras.	25	Cientifica Milán S.R.L.	Cumple
14	41121803-001	VASO PRECIPITADO	De teflón (PTFE) de 100 mL de capacidad. Resistente a la temperatura. Sin signos de deterioro.	10	Dark Chemical de Guillermo Arce	Cumple
15	41121810-005	ERLENMEYER	Transparente, sin tapa, de 100 mL de capacidad. Sin signos de deterioro o rajaduras.	25	Cientifica Milán S.R.L.	Cumple
16	41101702-002	MORTERO DE ÁGATA	Mortero de ágata de 100 mm de diámetro interior , 43 mm de altura, con pilón. Sin signos de deterioro o rajadura.	1	Dark Chemical de Guillermo Arce	Cumple
17	41105002-999	TAMIZ METÁLICO	Tamiz de acero inoxidable, de 20 cm de diámetro, profundidad aproximada 5 cm, tamaño de poros 106 µm, con certificación ASTM E11, ISO 3310-1, con certificado de calibración conteniendo incertidumbre. .	1	Dark Chemical de Guillermo Arce	Cumple
19	41104006-001	Muestreador	Muestreador de aguas.Dispositivo para toma de muestras a distancia. Jarra de polipropileno de 1000 mL de capacidad. Mango de aluminio que se extiende desde 0,9 m a 2,7 m en intervalos de 15 cm.	1	Dark Chemical de Guillermo Arce	Cumple
28	41116105-9784	Pirofosfato de Potasio	Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	2	Vicente Scavone & Cia S.A.E.	Cumple
29	41116134-011	Glicerol comercial	Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	4	Vicente Scavone & Cia S.A.E.	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 - ID: 387.624
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2"

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Dark Chemical de Guillermo Arce	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Científica Milán S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.**----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 22/2020 **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2",** en la modalidad de Contratación Directa por Contrato Cerrado, por el monto total de guaraníes treinta y cinco millones quinientos setenta y tres mil setecientos (G. 35.573.700) para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

- **SUMI S.A.** por el monto total de guaraníes nueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos (G. 9.266.400) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:----------

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO PINV18-1061										
11	47101521-004	Lampara de catodo	Lámpara de catodo hueco,para lectura de Arsénico por Espectrofotómetro de Absorción Atómica compatible con equipo Shimadzu modelo AA-6300.	1	Caja	Unidad	Shimadzu	Japon	9.266.400	9.266.400
TOTAL										9.266.400

- **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** por el monto total de guaraníes cuatro millones novecientos ocho mil (G. 4.908.000) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:-----

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO PINV18-1061										
4	41116105-016	Arsenico sustancia patron	Arsénico Sustancia Patrón para análisis por absorción atómica. Concentración de 1000 mg/L en ácido nítrico diluido. Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad, trazable con certificado de análisis conteniendo la incertidumbre. Con fecha de vencimiento mínimo un año posterior a la fecha de entrega	1	Frasco de 250ml	Unidad	Merck	Alemania	880.000	880.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 - ID: 387.624

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2"

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
7	41116015-591	Potasio Persulfato p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento.	2	Frasco de 250g	Unidad	Merck	Alemania	495.000	990.000
9	41116105-039	Nitrato de magnesio p.a.	Nitrato de magnesio Hexahidratado, Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega.	1	Frasco de 500g	Unidad	Merck	Alemania	550.000	550.000
		PROYECTO POSG16-2								
28	41116105-9784	Pirofosfato de potasio	Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	2	Frasco de 500g	Unidad	Sigma	USA	1.200.000	2.400.000
29	41116134-011	Glicerol comercial	Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	4	Frasco de 1 L	Unidad	Lab. Lasca	Nacional	22.000	88.000
TOTAL										4.908.000

- **DARK CHEMICAL de Guillermo Arce** por el monto total de guaraníes catorce millones quinientos trece mil trescientos (G. 14.513.300) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:----------

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO PINV18-1061										
14	41121803-001	VASO PRECIPITADO	De teflón (PTFE) de 100 mL de capacidad. Resistente a la temperatura. Sin signos de deterioro.	10	Caja	Unidad	CHEMGLASS	USA	381.500	3.815.000
16	41101702-002	MORTERO DE ÁGATA	Mortero de ágata de 100 mm de diámetro interior , 43 mm de altura, con pilón. Sin signos de deterioro o rajadura.	1	Caja	Unidad	UNITED SCIENTIFIC SUPPLIES	USA	5.250.000	5.250.000
17	41105002-999	TAMIZ METÁLICO	Tamiz de acero inoxidable, de 20 cm de diámetro, profundidad aproximada 5 cm, tamaño de poros 106 µm, con certificación ASTM E11, ISO 3310-1, con certificado de calibración conteniendo incertidumbre. .	1	Caja	Unidad	GILSON	USA	2.875.000	2.875.000
19	41104006-001	Muestreador	Muestreador de aguas.Dispositivo para toma de muestras a distancia. Jarra de polipropileno de 1000 mL de capacidad. Mango de aluminio que se extiende desde 0,9 m a 2,7 m en intervalos de 15 cm.	1	Caja	Unidad	SCIENCEWARE BEL ART	USA	2.573.300	2.573.300
TOTAL										**14.513.300**

- **CIENTIFICA MILAN S.R.L.** por el monto total de guaraníes seis millones ochocientos ochenta y seis mil (G. 6.886.000) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:----------

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO PINV18-1061										
1	12352301-006	ÁCIDO ASCÓRBICO P.A.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega.	1	Frasco de 500g	Unidad	Cicarelli	Argentina	660.000	660.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 - ID: 387.624

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT PINV18-1061 / POSG16-2"

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO PINV18-1061										
2	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega. Debe contar con certificado de control de calidad de origen	15	Frasco de 1L	Unidad	Cicarelli	Argentina	112.200	1.683.000
5	41116015-383	Sodio hidroxido Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. .	2	Frasco de 1KG	Unidad	Cicarelli	Argentina	110.000	220.000
6	41116015-405	Acido nitrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento mínimo un año al momento de la entrega. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	8	Frasco de 1L	Unidad	Cicarelli	Argentina	187.000	1.496.000
8	41116015-406	Acido sulfurico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	4	Frasco de 1L	Unidad	Cicarelli	Argentina	170.500	682.000
12	41122202-002	CRISOL DE PORCELANA	De 50 mL de capacidad; material porcelana, sin tapa. Sin signos de deterioro o rajaduras.	30	Caja	Unidad	Glassco	Reino Unido	27.500	825.000
13	41121804-001	MATRAZ AFORADO	Transparente; con tapa de plástico; de 50 mL Con certificado de calibrabión. Sin signos de deterioro o rajaduras.	25	Caja	Unidad	Glassco	Reino Unido	41.800	1.045.000
15	41121810-005	ERLENMEYER	Transparente, sin tapa, de 100 mL de capacidad. Sin signos de deterioro o rajaduras.	25	Caja	Unidad	Glassco	Reino Unido	11.000	275.000
TOTAL										**6.886.000**

DECLARAR desierto los ítems N° 10, 20, 25, 26 y 27 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

DECLARAR desierto los ítems N° 3, 18, 21, 22, 23 y 24 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Prof. Michel Galeano
Encargado de Proyecto

Prof. Diana Díez Perez
Encargada de Proyecto